

## Asesoría General de Gobierno

## Decreto ECyT. N° 2058

## APRUEBANSE CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES EN EL AMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

San Fernando del Valle de Catamarca, 30 de Noviembre de 2011.

## VISTO:

El Expte. D/23961/2011, por el que se gestiona la contratación de agentes para que presten servicios en la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 6° de la Ley 5321 de Presupuesto para el corriente Ejercicio Financiero, que prevé dentro de las excepciones, la posibilidad de cobertura de servicios esenciales debidamente justificados en las áreas de salud, desarrollo social, educación, justicia, seguridad, servicios públicos y funciones técnicas y profesionales en las demás áreas del Estado.

Que Asesoría General de Gobierno en Dictamen AGG. N° 1053/2011 no formula objeciones al presente trámite (fs. 168/169).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTICULO 1°. Apruébanse en todas sus partes los CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, suscriptos ad referendum del Poder Ejecutivo, entre el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y el personal cuya nómina se detalla en el ANEXO UNICO del presente instrumento legal, para que desempeñen funciones en la Dirección Provincial de Recursos Humanos de dicho Ministerio, a partir de la fecha del presente instrumento legal y hasta el 31.DIC.2011.

ARTICULO 2°. El gasto emergente de la presente contratación se afectará a las Partidas de Personal Temporario del Presupuesto vigente, del organismo de destino.

ARTICULO 3°. Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Dirección Provincial de Recursos Humanos del área, Subsecretaría de Recursos Humanos y Gestión Pública, Subsecretaría de Presupuesto, Dirección Provincial de Gestión de la Información y Unidad Centro de Control del Gasto en Personal, y Subsecretaría de Ciencia y Tecnología.

ARTICULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

## ANEXO UNICO

N°de Orden	Nombre y Apellido	DNI. N°	Categoría/ Agrupamiento
1	Natalia del Valle Moya	29.527.130	10° Administrativo
2	Carina Marcela Córdoba	24.830.220	10° Administrativo
3	Johana Elizabeth Condorí	33.565.495	10° Administrativo
4	María Soledad Varela	27.351.098	10° Administrativo
5	Elsa Noemí Soria	16.058.615	10° Administrativo
6	Renzo David Filippín	32.681.223	10° Servicios Generales
7	León Agustín Morales	36.348.309	10° Administrativo
8	Diego Sebastián Ceballos	25.511.421	10° Administrativo
9	Ernesto Agustín Soria Rizzardo	29.651.254	10° Administrativo
10	Franco Rafael Aranda	31.691.371	10° Administrativo
11	Cristian César Salman	30.375.650	10° Administrativo
12	Sergio Fernando Vega	22.515.539	10° Administrativo
13	Javier Agustín Sosa	28.789.294	10° Administrativo
14	María Angel Yapura	33.360.402	10° Administrativo
15	Germán Augusto Segretin	35.286.418	10° Administrativo

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:41:32

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa